



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019-0054

Reunidos los requisitos de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN** contra **SUMEDIX S.A.S.** por los siguientes rubros, según la sentencia de primera instancia de 13 de diciembre de 2019 (archivo 3 fl.634):

\$500.000.000 (quinientos millones de pesos) por concepto de agencias en derecho.

Por los intereses de mora respecto de la cantidad anterior, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

II.- Notificar esta decisión a la encartada **personalmente**.

III.- Reconocer personería adjetiva al abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS como vocero judicial de la actora.

IV.- Oficiar a la DIAN, en los términos del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C.,	28/01/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 13 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	